

RESOLUCIÓN VCHGO N.º 118/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, LA GUÍA Y EL INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN DE INCORPORACIONES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE COMPONEN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 29 de mayo de 2026

VISTO:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay;

La Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”.

El Decreto N.º 4230/2025 “Por el cual se reglamenta la competencia regulatoria de las autoridades de aplicación de la Ley n.º 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”, y se dispone su implementación”

El Decreto N.º 4770/2025 “Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la ley N.º 7445/2025, "De la Función Pública y del Servicio Civil"

La Resolución VCHGO N.º 33/2026 “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso y la Progresión en las Instituciones Públicas del ámbito del Poder Ejecutivo”.

Las disposiciones vigentes en materia de gestión estratégica del capital humano en la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional establece el principio de legalidad, el régimen de responsabilidad de los servidores públicos y la orientación del Estado al servicio del interés general, principios que rigen la actuación de la Administración Pública.

Que, el artículo 125 capítulo II de la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” establece que la planificación de la fuerza de trabajo tiene como finalidad establecer la cantidad óptima y el perfil del servidor público que cada institución pública requiera para cumplir con sus funciones, así como, ir adecuando sus dotaciones de personal de acuerdo con las necesidades institucionales de corto, mediano y largo plazo con miras a cumplir con sus metas y racionalizar el gasto. Asimismo, dispone que dicha planificación deberá contemplar, entre otros aspectos, la organización del trabajo, el plan de incorporaciones, el plan de retiro y desvinculaciones y el plan de movilidad.

Que, el artículo 145 de la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” establece que todas las instituciones públicas deberán evaluar las necesidades reales del capital humano que precisen para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que, en atención al artículo 1º del Decreto N.º 4230/2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N.º 118/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, LA GUÍA Y EL INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN DE INCORPORACIONES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE COMPONEN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO.

(VCHGO), se constituye como autoridad de aplicación en materia de función pública para las instituciones que componen el ámbito del Poder Ejecutivo, con facultad legal para emitir disposiciones administrativas y operativas, así como los reglamentos técnicos necesarios para la aplicación de la Ley N° 7445/2025.

Que, según el artículo 3° del Decreto N° 4770/2025, en los procedimientos de selección para contratación y nombramiento, las instituciones serán responsables de velar por la observancia de los principios de mérito, igualdad y publicidad, garantizar la transparencia y legalidad de los concursos y asegurar que ningún ingreso se produzca fuera de las excepciones previstas en la ley.

Que, la Resolución VCHGO N° 33/2026 establece, para la aprobación de perfiles y bases y condiciones de concursos públicos, la remisión de la planilla de necesidades de dotación de personal, conforme a lo previsto en el artículo 13° de su reglamento.

Que, en virtud de las competencias atribuidas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional como órgano rector en materia de gestión del talento humano en el sector público, le corresponde establecer criterios técnicos que orienten la planificación, evaluación y adecuación de las dotaciones de personal en instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo.

Que, en ese contexto, y en particular para la implementación del Plan de Incorporaciones previsto en el artículo 125 de la Ley N° 7445/2025, resulta necesario establecer lineamientos técnicos y contar con un instrumento que permita determinar de manera objetiva la necesidad de dotación de personal en el marco de los procesos de concurso público de ingreso, contribuyendo a sustentar técnicamente las decisiones de incorporación de personal en las instituciones públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA VICEMINISTRA DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1°- Establecer que, en el marco del proceso de planificación de la fuerza de trabajo, la planificación de incorporaciones se considerará como requisito para los procesos de concurso bajo la modalidad de concurso público de ingreso a la carrera del servicio civil y concurso público de ingreso de empleados públicos

Art. 2°- Aprobar los lineamientos técnicos, la guía y el instrumento para el análisis de la planificación de incorporaciones, contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN VCHGO N.º 118/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, LA GUÍA Y EL INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN DE INCORPORACIONES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE COMPONEN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO.

Art. 3º- El presente mecanismo tiene como finalidad contribuir a la planificación de la fuerza de trabajo de las instituciones públicas, garantizando que toda incorporación de personal responda a una necesidad funcional real, verificable y alineada con la misión institucional, promoviendo la planificación y gestión integral del capital humano, así como el uso racional de los recursos públicos mediante la asignación de dotaciones en función de requerimientos de competencias, disponibilidad y sostenibilidad del servicio, considerando criterios de eficiencia, desempeño y condiciones de trabajo.

Art. 4º- Designar como responsable de la gestión e implementación de la presente Resolución a la Dirección General de Desarrollo Organizacional, dependiente de la Gerencia de Gestión Organizacional del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.:

Art. 5º- Facultar a la Dirección General de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia de Gestión Organizacional del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a:

- a. Coordinar Emitir normas técnicas complementarias para la implementación del análisis de la planificación de la fuerza de trabajo.
- b. Diseñar, establecer y actualizar las metodologías, instrumentos y procedimientos técnicos necesarios para la aplicación del análisis de la planificación de la fuerza de trabajo.
- c. Brindar asistencia técnica y capacitación a las instituciones públicas en materia de la planificación de la fuerza de trabajo.
- d. Requerir a las instituciones públicas la información necesaria para la aplicación de la metodología aprobada.
- e. Solicitar a otras reparticiones del Ministerio de Economía y Finanzas información complementaria necesaria para el análisis.
- f. Elaborar informes técnicos en la materia.
- g. Conformar equipos técnicos de trabajo para el análisis y procesamiento de las solicitudes presentadas por las instituciones públicas.

La capacidad fiscal de la institución y del Estado serán analizadas por las dependencias competentes del MEF.

Art. 6º- Quedan exceptuados de la aplicación del análisis de la planificación de incorporaciones, los siguientes casos:

- a. Traslados temporales de funcionarios públicos;
- b. Concursos Internos de Ascenso;
- c. Desprecarización
- d. Renovaciones o prórrogas de contratos previamente presupuestados.

RESOLUCIÓN VCHGO N.º 118/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, LA GUÍA Y EL INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN DE INCORPORACIONES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE COMPONEN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO.

- Art. 7º-** Establecer que la información remitida por las instituciones públicas en el marco de la aplicación del instrumento aprobado tendrá carácter de declaración jurada, siendo responsables los funcionarios que la suscriban, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes.
- Art. 8º-** Disponer la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de su emisión.
- Art. 9º-** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

